

SECCIÓN TERCERA

Núm. 6.459

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

EXTRACTO del decreto núm. 2017-1528, de fecha 18 de julio de 2017, de la Presidencia, por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de "Ayudas para el desarrollo de la memoria histórica en la provincia de Zaragoza, año 2017".

BDNS (identif.): 356335.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios:*

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las asociaciones, instituciones privadas, fundaciones o entidades análogas, todas ellas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que entre sus fines se recoja la recuperación de la memoria histórica. También serán beneficiarias las entidades que se dediquen a la búsqueda por conocer la verdad de los bebés robados. Todas ellas deberán tener su sede en la provincia de Zaragoza, estar inscritas en el correspondiente Registro Público, y su proyecto deberá estar referido a alguno o a la totalidad de los elementos enumerados en el objeto de esta convocatoria (norma segunda), y específicamente destinado a uno o diversos municipios y entidades locales pertenecientes a la citada provincia.

Segundo. — *Finalidad:*

En esta convocatoria podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos cuyas acciones, de manera particular o general, contribuyan al proceso de alguno o de todos los aspectos que se expresan a continuación:

EXHUMACIONES:

Son objeto de subvención los procesos de exhumación: trabajo multidisciplinar que incluye la investigación histórica (recogida de testimonios orales, archivos, hemerotecas, etc.), la excavación arqueológica, el estudio antropológico-forense, identificación de bebés robados, el análisis de ADN, la restauración de objetos asociados, la reinhumación en el cementerio (nicho, lápida, etc.), el acto de homenaje y la difusión de la actividad.

ACCIONES DE DIGNIFICACIÓN, ENCUENTROS, EXPOSICIONES Y PUBLICACIONES:

Las acciones de dignificación y encuentros tienen el propósito de hacer visible socialmente la memoria histórica. Consiste, por tanto, en propiciar el conocimiento y difusión de la memoria histórica. En este apartado son objeto de subvención todas aquellas acciones cuya significación contribuye a dignificar el proceso de investigación, recuperación, publicación y difusión de todos aquellos hechos propios de la memoria histórica, como pueden ser: trabajos de investigación histórica, antropológica, social, recuperación de archivos, hemerotecas, recogida de testimonios orales, redacción de textos, publicaciones diversas en formatos diversos, exposiciones-museos, jornadas, coloquios, encuentros de la memoria, etc., todo ello con un carácter de reparación moral, de manera que en estos encuentros y dignificaciones se puedan ofrecer acciones de testimonio, reconocimiento y homenaje de las víctimas.

Tercero. — *Bases reguladoras:*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza en sesión de 9 de marzo de 2016 y publicada a efectos de aprobación definitiva en el BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — *Importe:*

Año 2017: 150.000,00 euros.

The logo consists of the letters 'B', 'O', 'P', and 'Z' stacked vertically in a large, white, sans-serif font against a grey background. The 'Z' is positioned at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a esta convocatoria será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ. Si el último día del plazo fuera sábado, este finalizará el primer día hábil siguiente. Las normas de la convocatoria, junto con los anexos, están disponibles en <http://cultura.dpz.es>, y podrán consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Zaragoza, a 18 de julio de 2017. — El vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Zaragoza, Martín Llanas Gaspar.